

Poder Judicial de San Luis

ADM 1822/16

"CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REMITE LEGAJO N° 2388/15 REQUERENTE: SUAREZ CECILIA RUTH - REQUERIDO: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES - OBJETO DEL RECLAMO: DAÑOS Y PERJUICIOS"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 17-STJSL-SA-2017.-

San Luis, veinte de febrero de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: El expediente caratulado ""CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL REMITE LEGAJO N° 2388/15 REQUERENTE: SUAREZ CECILIA RUTH - REQUERIDO: LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES - OBJETO DEL RECLAMO: DAÑOS Y PERJUICIOS" ADM 1822/16

Y CONSIDERANDO: el estado de autos y lo resuelto por Auto Interlocutorio N° 5-STJSL-SA-2017, en cuanto rechaza la impugnación del denunciante a la documental de la contraria, en relación a la "comunicación digital" acompañada, y a la testimonial de la Sra. Erika Lucero Gatica, corresponde abrir a prueba los presentes actuados.-

Por ello; **SE RESUELVE:** I.- ABRIR a prueba la presente causa por el término de treinta días.-

II.- Proveyendo la prueba ofrecida por el denunciante a fs. 28 y 67:

- a. Documental adjunta a fs. 25/27, téngase presente, por no haber sido objeto de impugnación.-
- b. Informativa:
 1. Ofrecida a fs. 67 pto. V. A: siendo su objeto la comunicación representada en las copias agregadas a fs. 25/27, dado lo dispuesto precedentemente, no ha lugar por superflua.-
 2. Ofrecida a fs. 67 pto. V. B: no ha lugar por impertinente, dado que no refiere a hechos objeto de investigación en autos.-

Poder Judicial de San Luis

- c. Testimonial ofrecida a fs. 67 pto. V. C: Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora NUEVE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial la SRA. CECILIA SUÁREZ, DNI 14.362.623, con domicilio en Barrio Amppya, Mzna. 28, Casa 11, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo desígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora NUEVE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

III.- Proveyendo la prueba ofrecida por el denunciante a fs. 56/57:

a. Documental:

1. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III a), téngase presente, por no haber sido objeto de impugnación.-
2. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III b), dado lo resuelto por Auto Interlocutorio N° 5-STJSL-SA-2017 a su respecto, requiérase al Departamento Seguridad de la SubSecretaría de Tecnología de Secretaría de Informática Judicial informe en el término de cinco (5) días si de la cuenta de correo dominio giajsanluis.gov.ar perteneciente a la mediadora Andrea Viviana Ferrari se efectuaron las comunicaciones de las que dan cuenta las copias agregadas a fs. 35/40. A sus efectos ofíciase con las copias pertinentes.-

Asimismo, fíjase el día QUINCE de MARZO a la hora OCHO, para que la oferente concurra a la oficina del Ingeniero en Telecomunicaciones David Fuentes del Área Tecnología Aplicada del Departamento de Investigación de Delitos Complejos de la Procuración General, a fin de que ingresando a su cuenta de correo institucional el mencionado Profesional dictamine sobre la existencia e inalterabilidad de las comunicaciones electrónicas de las que dan cuenta las copias

Poder Judicial de San Luis

agregadas a fs. 35/40. A sus efectos ofíciase con las copias pertinentes.-

3. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. III c), no ha lugar por impertinente, dado que no refiere a hechos objeto de investigación en autos.-

b. Testimonial:

1. Ofrecida a fs. 56 vta. pto. a): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora DIEZ, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial el Dr. MAURICIO SECUNDINO DARACT, con domicilio en Avda. Illia N° 1275, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora DIEZ. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-
2. Ofrecida a fs. 57 pto. b): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora ONCE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial el Dr. ZUPO MILUTIN GONZALO J. con domicilio en calle Rivadavia N° 1233, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para el caso de incomparecencia del testigo désígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora ONCE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-
3. Ofrecida a fs. 57 pto. c): Fíjese fecha de audiencia para el día QUINCE de MARZO del corriente año a la hora DOCE, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial la Mediadora ERIKA LORENA LUCERO GATICA con domicilio en calle Balcarce N° 1096, a tenor del pliego que oportunamente se acompañe. Para

Poder Judicial de San Luis

el caso de incomparecencia del testigo desígnese fecha supletoria para el día DOCE de ABRIL del corriente año a la hora DOCE. NOTIFÍQUESE con la transcripción del art. 431 del CPCyC.-

4. Ofrecida a fs. 57 ptos. d y e): no ha lugar por impertinente, dado que no refieren a hechos objeto de investigación en autos.-

c. Informativa:

1. Oficios a los Centros de Mediación y Colegios de Abogados, no ha lugar por impertinentes, dado que no refieren a hechos objeto de investigación en autos.-
2. Oficio para acreditación de comunicaciones electrónicas, estése a lo dispuesto en el pto. III. a) 2 del presente respecto de la prueba ofrecida a fs. 56 vta. pto. III b.-

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 82 Acuerdo 263/2015.